

Acta de Evaluación
Lista de seleccionados N°2 Programa Valle Central de la Provincia de Curicó
2020

En Talca, a 01 de febrero de 2021, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°412 del 19 de mayo de 2020, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", desde el 20 de mayo al 18 de junio de 2020, se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en las comunas del Valle Central de la provincia de Curicó de la región del Maule.
2. Que, se conformó un Comité de Selección, formado por dos profesionales de la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule y un profesional del Departamento Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa de Recambio de Calefactores de las comunas del Valle Central de la provincia de Curicó, región del Maule.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N°412 del 19 de mayo de 2020, participaron del programa 5060 postulantes, cuyos antecedentes forman parte del expediente del programa.
4. Que, finalizada la fecha de postulación al programa se preseleccionaron a 2000 postulantes, publicándose el acta el 25 de junio de 2020, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
5. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procedió a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
7. Que, con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Acta N°1 con 1170 seleccionados, de los cuales 975 corresponden a pellet y 195 a kerosene.
8. Que, con fecha 10 de diciembre de 2020 se publicó Acta de Preseleccionados N°2 con 100 personas, esto para completar los cupos línea pellet, según presupuesto disponible por la Subsecretaría.

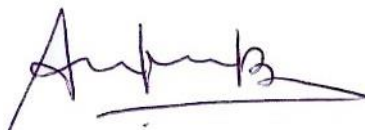
9. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 53 personas, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
10. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
11. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
12. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
13. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

A. Los seleccionados línea pellet corresponden a:

NRO	RUT		NRO	RUT		NRO	RUT		NRO	RUT	
1	4.687.893	0	15	11.558.451	0	29	13.597.500	1	43	15.999.379	5
2	5.858.975	6	16	11.559.772	8	30	13.597.795	0	44	16.316.030	7
3	6.673.920	1	17	11.787.031	6	31	13.598.540	6	45	16.336.876	5
4	6.678.675	7	18	12.077.228	7	32	14.050.740	7	46	17.131.224	8
5	6.710.656	3	19	12.416.793	0	33	14.326.510	2	47	17.154.752	0
6	6.779.949	6	20	12.603.769	4	34	14.365.130	4	48	17.441.582	k
7	8.818.292	8	21	12.672.863	8	35	14.410.650	4	49	17.441.604	4
8	9.299.912	2	22	12.787.013	6	36	14.499.107	9	50	18.254.269	5
9	9.590.217	0	23	13.352.733	8	37	14.555.224	9	51	19.817.944	2
10	9.737.386	8	24	13.353.376	1	38	14.592.917	2	52	19.999.297	k
11	9.810.025	3	25	13.370.584	8	39	15.129.170	8	53	21.364.718	0
12	10.249.239	0	26	13.370.979	7	40	15.137.113	2			
13	11.370.132	3	27	13.574.379	8	41	15.500.229	8			
14	11.558.303	4	28	13.596.558	8	42	15.796.748	7			

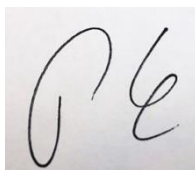
14. Que, conforme a las bases de postulación del programa, una vez realizada la selección corresponde iniciar la gestión de copago.



Andrea Brevis Díaz
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Maule



Rodrigo Fica Monroy
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región del Maule



Rodrigo Espinoza Navarrete
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Página Web: www.recambiodecalefactores.cl